



RESOLUCIÓN EXENTA N°:7/2018

PRORROGA CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE BODEGAS QUE INDICA, PARA LA OFICINA DE ESTUDIOS Y POLÍTICAS AGRARIAS.

Santiago, 04/ 01/ 2018

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N° 1 – 19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; lo establecido en los artículos 3 y 4 de la Ley N° 19.147, que crea la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias; lo previsto en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; lo preceptuado en la Ley N° 21.053, de Presupuestos del Sector Público para el año 2018; lo dispuesto en el Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; lo establecido en el Decreto N° 37, de 2014, del Ministerio de Agricultura; las Resoluciones Exentas N°1039, de 2012, N° 38, de 2013, y N° 927, de 2016, todas de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias; la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; el Oficio ORD. N° 298, de 2015, de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias; el Oficio ORD. N°050, de 2016, de la Dirección de Presupuestos, y demás antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

1. Que en virtud de las necesidad y exigencias de almacenaje de bienes muebles, consustanciales a la labor de los Servicios Públicos, la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias requiere prorrogar los contratos de arrendamiento de dos bodegas, ambas ubicadas en la dirección calle Eleuterio Ramírez N° 737, comuna de Santiago.
2. Que mediante la Resolución Exenta N° 1039, de 2012, de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias, se aprobó el contrato de arrendamiento de una bodega de 30 m², ubicada en la dirección señalada en numeral precedente, instrumento suscrito entre la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias y la empresa AKI-KB Minibodegas S.A., por el plazo de 1 año, renovable en forma tácita, sucesiva y automática por periodos iguales a un año.
3. Que mediante la Resolución Exenta N° 38, de 2013, de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias, se aprobó el contrato de arrendamiento de una bodega de 12 m², ubicada en la dirección indicada en el numeral 1 de este considerando, instrumento suscrito entre la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias y la empresa AKI-KB Minibodegas S.A., renovable en forma tácita, automática y sucesiva por periodos iguales a un mes.
4. Que mediante el Oficio ORD. N°298, de 2015, de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias, se solicitó a la Dirección de Presupuestos autorizara la prórroga del arrendamiento de las bodegas mencionadas en los precedentes numerales 2 y 3, por el plazo de un año, prorrogable por igual periodo en forma indefinida.
5. Que en virtud del Oficio ORD. N° 50, de 2016, la Dirección de Presupuestos autorizó a este Servicio a prorrogar el arriendo de las bodegas singularizada anteriormente por el plazo de un año, a partir de enero de 2016, renovable automáticamente por periodos anuales.
6. Que mediante la Resolución Exenta N° 927, de 2016, la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias, se aprobó la prórroga de contrato de arrendamiento de las bodegas individualizadas en los numerales

precedentes, instrumento suscrito entre la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias y la empresa AKI-KB Minibodegas S.A., por el plazo de 12 meses.

7. Que existe disponibilidad presupuestaria para proceder a la prórroga de los contratos de arrendamiento señalados, considerándose el reajuste de la renta pactada, en conformidad con lo convenido en los contratos de arrendamiento aprobados por las Resoluciones Exentas individualizadas en los numerales 2 y 3 del presente considerando.

RESUELVO:

1. PRORRÓGUENSE, a contar del 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2018, los contratos de arrendamiento celebrados entre la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias y AKI-KB Minibodegas S.A., para el uso de 2 bodegas ubicadas en la dirección calle Eleuterio Ramírez N° 737, comuna de Santiago, de acuerdo con el siguiente detalle:

a) La bodega de 12 metros cuadrados, el canon mensual corresponderá a la suma en dinero de hasta \$135.300.- (ciento treinta y cinco mil trescientos pesos), impuesto incluido.

b) La bodega de 30 metros cuadrados, el canon mensual corresponderá a la suma en dinero de hasta \$316.000.- (trescientos dieciséis mil pesos), impuesto incluido.

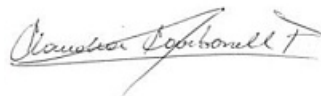
Los cánones de arriendo se reajustarán semestralmente, de acuerdo con lo estipulado en los respectivos contratos de arrendamiento, aprobados por las Resoluciones Exentas N° 1039, de 2012, y N° 38, de 2013, ambas de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias.

2. IMPÚTESE la suma total de hasta \$5.510.000.- (cinco millones quinientos diez mil pesos), impuestos incluidos, al ítem 22-09-002, del Presupuesto de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias para el año 2018.

3. PÁGUESE la renta mensual de los arriendos pactados, de acuerdo con lo establecido en las prórrogas de los contratos de arrendamiento, que se aprueban mediante este acto administrativo, una vez recibida a plena conformidad la factura o el comprobante de arriendo respectivo.

4. PUBLÍQUESE la presente Resolución Exenta en el banner "Gobierno Transparente" del sitio de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias, www.odepa.cl.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



CLAUDIA CARBONELL PICCARDO
DIRECTORA NACIONAL OFICINA DE ESTUDIOS Y
POLÍTICAS AGRARIAS

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Resolución Exenta	Digital			
Resolución Exenta	Digital			
Oficio	Digital			
Oficio	Digital			
Cotización	Digital			

PMP/NSC/LDF/CAC/MGG/CMG

Distribución:

- Natalia Sotomayor Cabrera - Abogado Jefe (S) / Departamento de Asesoría Jurídica - ODEPA
- Pilar Mallea Pérez - Jefa / Departamento de Operaciones y Gestión Presupuestaria - ODEPA
- Jessica Salazar Cabrera - Encargada / Subdepartamento de Contabilidad y Finanzas - ODEPA
- Celso Acosta Carvajal - Encargado Subdepartamento de Bienes y Servicios / Subdepartamento de Bienes y Servicios - ODEPA

Oficina de Estudios y Políticas Agrarias - .



El presente documento ha sido suscrito con firma electrónica avanzada.

El documento original está disponible en la siguiente dirección URL:
<https://ceropapel.odepa.gob.cl/documentos/validar/index.php?key=16926833&hash=c8632>